

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 28.528.066.  
 Primer apellido: Sánchez.  
 Segundo apellido: Mira.  
 Nombre: M.<sup>a</sup> Teresa.  
 Código SIRHUS: 732610.  
 Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.  
 Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Dirección Gerencia.  
 Centro de destino: Dirección Gerencia.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 22 de julio de 2005, por la que se nombran los miembros de la Comisión Andaluza de Museos.*

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala que en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico y dependiendo directamente de su Presidente, se constituyen, entre otras, la Comisión Andaluza de Museos.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 12, determina que la Comisión Andaluza de Museos estará compuesta por nueve

Vocales, designados libremente por el titular de la Consejería de Cultura de entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, y de entre ellos designará dicho titular al Presidente de la Comisión.

Asimismo, se establece que tanto los Vocales como el Presidente de la Comisión serán designados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

## D I S P O N G O

Artículo primero. Se nombran los siguientes Vocales de la Comisión Andaluza de Museos:

- Doña Francisca Hornos Mata.
- Doña Concepción Rioja López.
- Don Enrique Martín Rodríguez.
- Doña Paloma Esteban Leal.
- Don Juan Manuel Palma Franquelo.
- Don Manuel Ramos Lizana.
- Doña Fuensanta Nieto de la Sierra.
- Doña Concepción Barrero Rodríguez.
- Don Rafael Puertas Tricas.

Artículo segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Museos a don Rafael Puertas Tricas.

Sevilla, 22 de julio de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ  
 Consejera de Cultura

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General, Sevilla.  
 Denominación del puesto: Interventor Provincial.  
 Código: 193010.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.

Gr.: A.  
 Nivel: 27.  
 C. Específico-XXXX: 15.441,60 €.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Area funcional: Intervención.  
 Area relacional: Hacienda Pública.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Viceconsejería (BOJA núm. 114, de 14 de junio), por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a General de la Delegación Provincial de Sevilla, código 187310, se procede a la subsanación mediante la publicación de un nuevo Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta corrección de errores.

Sevilla, 21 de julio de 2005

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario General.  
 Código: 187310.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel: 28.  
 C. Específico: XXXX-16.088,52 €.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Area relacional:

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
 Denominación y código del puesto: Director Equipo Provincial Inspección. Código 1942210.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A21.  
 C.D.: 27.  
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-14.604,12 €.  
 Localidad: Córdoba.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria de Hospitales.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la dictada el 28 de abril de 2005, referente a la composición de la Comisión Juzgadora del Concurso para la provisión de la Plaza núm. 126/01, de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Aceptada por el Rector la renuncia formulada por dos miembros suplentes de la Comisión Juzgadora del Concurso señalado, Plaza núm. 126/01, de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento: Economía Aplicada, se ha procedido a la designación de los dos nuevos miembros suplentes, que sustituyen a aquellos.

Por todo lo expuesto, se modifica la Resolución publicada en el BOJA núm. 94, de 17.5.2005, en el sentido siguiente:

Donde dice:  
 Comisión suplente:

Cargo: Presidente.  
 Miembro: Agustín Molina Morales.  
 Cuerpo Tribunal: Catedrático de Universidad.  
 Universidad: De Almería.

Cargo: Secretaria.  
 Miembro: M.<sup>a</sup> del Carmen Navarro del Aguila.  
 Cuerpo Tribunal: Profesora Titular Escuela Universitaria.  
 Universidad: De Almería.

Debe decir:  
 Comisión suplente:

Cargo: Presidente.  
 Miembro: Marc Sáez Zafra.  
 Cuerpo Tribunal: Catedrático de Universidad.  
 Universidad: De Girona.

Cargo: Secretario.  
 Miembro: Francisco López-Ortega López.  
 Cuerpo Tribunal: Profesor Titular Escuela Universitaria.  
 Universidad: De Almería.

Se mantiene el resto de la Resolución modificada en sus propios términos.

Esta modificación en la Comisión Suplente no altera plazo alguno de los ya fijados, los cuales seguirán computándose tal y como constan actualmente en el expediente del Concurso.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de julio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 29 de julio de 2005, por la que se integra al Personal Caminero en el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, por el que se regula la integración del Personal Caminero de la Administración de la Junta de Andalucía en el colectivo de Personal Laboral, dispone que el Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía puede acceder voluntariamente a la condición de contratado laboral fijo, en los términos y condiciones que se determinan en el mismo.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de enero de 1992 se inició un procedimiento de integración que se resolvió por Orden de la misma Consejería de 15 de abril de 1993, integrándose en el régimen laboral al Personal Caminero que voluntariamente lo solicitó.

No obstante ello, ante la circunstancia de que no todo el Personal Caminero solicitó entonces la integración, y con la finalidad de conseguir una homogeneización de su régimen jurídico, por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 7 de abril de 2004 se abrió un nuevo procedimiento de integración.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión del Convenio, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Disposición Final Primera del Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, por el que se regula la integración del Personal Caminero de la Administración de la Junta de Andalucía en el colectivo de Personal Laboral, el artículo 1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Integración.

Integrar en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía al Personal Caminero que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, y el artículo 1 de la Orden de 7 de abril 2004, ha optado voluntariamente por acceder a la condición de contratado laboral fijo de la Junta de Andalucía y que se relaciona en el Anexo 2 a la presente Orden.

##### Artículo 2. Clasificación.

Clasificar a dicho Personal Laboral en los Grupos y Categorías que se indican en dicho Anexo 2, respetándose el tiempo de servicios prestados a efectos de antigüedad.

##### Artículo 3. Adscripción.

Adscribir a dicho Personal Laboral a los puestos indicados en el mismo Anexo 2, con efectos, previa formalización de contrato laboral fijo, a partir de los 20 días de la publicación de la presente Orden. La adscripción a dichos puestos, de acuerdo con las correspondientes categorías profesionales, no supondrá alteración de las funciones y cometidos que venía realizando como Personal Caminero en sus respectivos Centros de trabajo.

##### Artículo 4. Retribuciones.

Las retribuciones del Personal Caminero integrado en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía serán exclusivamente las que correspondan a las Categorías que se reconozcan y puestos a que se adscriban, en las cuantías establecidas por dicho Convenio, sin perjuicio de que quienes como consecuencia de la integración experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, incluidos los pluses no contemplados en el Convenio, que serán absorbidos, tengan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 248/1991, derecho a un complemento personal y transitorio que será absorbido y compensado, en cómputo anual, por cualquier mejora retributiva de la misma naturaleza que se fije con posterioridad.

##### Artículo 5. Relación de Puestos de Trabajo.

Modificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.f) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente a cada Delegación Provincial, añadiendo los puestos que se indican en el Anexo 1.

##### Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden conforme al procedimiento establecido.

##### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. d. Ases.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.R.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS

ALMERIA

AÑADIDOS

9327210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L PC,S IV OFICIAL 2º OFICIOS 00 X----- 864.48 HURCAL-OVERA

Código	Denominación	Núm. d. Ases.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS

CADIZ

AÑADIDOS

9360610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L PC,S IV OFICIAL 2º OFICIOS 00 X----- 864.48 ALCALA DE LOS CAZULE

9324810 ENCARGADO..... 1 L PC,S III ENCARGADO 00 X----- 936.36 ALCALA DE LOS CAZULE

9360410 OFICIAL PRIMERA OFICIOS..... 1 L PC,S III OFICIAL PRIMERA OFIC 00 X----- 936.36 ALCALA DE LOS CAZULE

9324610 OFICIAL PRIMERA OFICIOS..... 1 L PC,S III OFICIAL PRIMERA OFIC 00 X----- 936.36 PUERTO DE SANTA MARI

9326510 JP. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO..... 1 L PC,S III JP. SV. TCOOS. Y/O MA 00 X----- 936.36 PUERTO DE SANTA MARI

9360710 ENCARGADO..... 1 L PC,S III ENCARGADO 00 X----- 936.36 SAN ROQUE

9334710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 2 L PC,S IV OFICIAL 2º OFICIOS 00 X----- 864.48 VILLAMARTIN

9360510 OFICIAL PRIMERA OFICIOS..... 2 L PC,S III OFICIAL PRIMERA OFIC 00 X----- 936.36 VILLAMARTIN

9360810 ENCARGADO..... 1 L PC,S III ENCARGADO 00 X----- 936.36 VILLAMARTIN

MODIFICADOS

1979710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L PC,S IV OFICIAL 2º OFICIOS 00 X----- 864.48 PUERTO DE SANTA MARI

1979710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 2 L PC,S IV OFICIAL 2º OFICIOS 00 X----- 864.48 PUERTO DE SANTA MARI

1979210 ENCARGADO..... 1 L PC,S III ENCARGADO 00 X----- 936.36 PUERTO DE SANTA MARI

1979210 ENCARGADO..... 2 L PC,S III ENCARGADO 00 X----- 936.36 PUERTO DE SANTA MARI

CONSERJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	Exp.	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS CORDOBA												
AÑADIDOS												
9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	7 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36				LUCENA
9327310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48				POZOBLANCO
MODIFICADOS												
1981310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48				LUCENA
1981310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48				LUCENA
1980510	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOB. Y/O MA	00 X----	936.36				LUCENA
1980510	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOB. Y/O MA	00 X----	936.36				LUCENA
1980010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36				POZOBLANCO
1980010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	5 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36				POZOBLANCO
1981210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48				CORDOBA
1981210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48				CORDOBA

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	Exp.	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS GRANADA												
MODIFICADOS												
1982510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48				GRANADA
1982510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	4 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48				GRANADA
1982210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36				GRANADA
1982210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	5 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36				GRANADA
1981410	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOB. Y/O MA	00 X----	936.36				GRANADA
1981410	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOB. Y/O MA	00 X----	936.36				GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Relaciona/Cat. Prof.	C.D. C. R. E.	C. Especifico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. OBRAS PÚB. Y TRANSPORTES DE JAEN

CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS

AÑADIDOS

9361110	ENCARGADO	1 L	PC,S	III	ENCARGADO	00 X----	936.36	00 X----	936.36	ANDUJAR
9327810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36	00 X----	936.36	BAEZA
9361010	ENCARGADO	2 L	PC,S	III	ENCARGADO	00 X----	936.36	00 X----	936.36	BAEZA
9325210	ENCARGADO	1 L	PC,S	III	ENCARGADO	00 X----	936.36	00 X----	936.36	BEAS DE SEGURA
9327910	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1 L	PC,S	III	CONDUCTOR MECANICO P	00 X----	936.36	00 X----	936.36	BEAS DE SEGURA
9360910	ENCARGADO	1 L	PC,S	III	ENCARGADO	00 X----	936.36	00 X----	936.36	JAEN

MODIFICADOS

1984210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36	00 X----	936.36	ANDUJAR
1984210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	4 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36	00 X----	936.36	ANDUJAR
1985110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48	00 X----	864.48	BAEZA
1985110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	3 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48	00 X----	864.48	BAEZA
1985210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48	00 X----	864.48	BEAS DE SEGURA
1985210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	3 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48	00 X----	864.48	BEAS DE SEGURA
1984310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36	00 X----	936.36	BEAS DE SEGURA
1984310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36	00 X----	936.36	BEAS DE SEGURA
1985010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	7 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48	00 X----	864.48	JAEN
1985010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	12 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864.48	00 X----	864.48	JAEN
1984110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	4 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36	00 X----	936.36	JAEN
1984110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	5 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	936.36	00 X----	936.36	JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS MALAGA												
AÑADIDOS												
9325510	ENCARGADO.....	1 L	PC,S	III	ENCARGADO	00 X----		936.36				MALAGA
MODIFICADOS												
1987410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----		864.48				MALAGA
1987410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----		864.48				MALAGA
1985710	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 X----		936.36				MALAGA
1985710	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	3 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 X----		936.36				MALAGA
1986310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		936.36				MALAGA
1986310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	5 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		936.36				MALAGA

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS SEVILLA												
AÑADIDOS												
9328310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----		864.48				CONSTANTINA
9361310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		936.36				CONSTANTINA
9325610	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----		936.36				OSUNA
MODIFICADOS												
1989310	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	2 L	PC,S	III	CONDUCTOR MECANICO P	00 X----		936.36				OSUNA
1989310	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	3 L	PC,S	III	CONDUCTOR MECANICO P	00 X----		936.36				OSUNA
1989610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----		864.48				SEVILLA
1989610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	4 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----		864.48				SEVILLA
1988210	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	5 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 X----		936.36				SEVILLA
1988210	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	6 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 X----		936.36				SEVILLA

**ANEXO 2**

**RELACION DEL PERSONAL CAMINERO QUE ACCEDE A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOMETIDO AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO				LOCALIDAD	PROVINCIA
				CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD		
10.025.357	ABAD MONTES, MANUEL	III	ENCARGADO	9325210	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BEAS DE SEGURA	JAEN	
26.421.873	ALARCON JIMENEZ, JUAN PEDRO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1984310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BEAS DE SEGURA	JAEN	
30.184.228	ALGABA GALLEGO, RAFAEL	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1980010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	POZOBLANCO	CORDOBA	
75.843.816	ALMAGRO MILLAN, ANTONIO	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1979710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	
75.635.672	CABALLERO GALLARDO, FRANCISCO	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1981310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA	
24.179.514	CABRERA MARTIN, ANTONIO JESUS	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1982210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	GRANADA	GRANADA	
24.071.330	CACERES MORENO, MANUEL	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1982210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	GRANADA	GRANADA	
25.920.562	CALLADO DEL PINO, ALFREDO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1984210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	ANDUJAR	JAEN	
31.638.311	CAMACHO GARCIA, FCO. JOSE	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9360410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	
31.302.502	CARRERO LERENA, ANTONIO	III	ENCARGADO	1979210	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	
74.988.572	CARRILLO VICO, ALONSO	III	ENCARGADO	9361110	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	ANDUJAR	JAEN	
31.224.178	CARVAJAL LEON, FRANCISCO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9324610	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	
25.554.171	CARVAJAL MARQUEZ, FRANCISCO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9360510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	VILLAMARTIN	CADIZ	
25.923.040	CATENA GARZON, DIEGO	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	JAEN	JAEN	
74.898.762	CERVANTES MELENDEZ, JOSE	III	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	1985710	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	MALAGA	MALAGA	
74.949.262	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	JAEN	JAEN	
25.872.600	FERNANDEZ SEGURA, SERAFIN	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BAEZA	JAEN	
24.723.103	GALLEGO MULERO, MANUEL	III	ENCARGADO	9325510	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	MALAGA	MALAGA	
75.691.065	GARCIA BEJARANO, BARTOLOME	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	9327310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	POZOBLANCO	CORDOBA	
26.440.948	GARCIA CORONAS, JUAN MANUEL	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BAEZA	JAEN	
74.786.148	GONZALEZ TORRES, SALVADOR	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1986310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	MALAGA	MALAGA	
74.950.525	HERVAS ROMERO, BENITO	III	ENCARGADO	9360910	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	JAEN	JAEN	
75.650.481	JIMENEZ MUÑOZ, JOSE	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA	
75.642.092	LEON MARTINEZ, JUAN MANUEL	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA	
24.127.501	LOPEZ HEREDIA, JOSE	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1982510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	GRANADA	GRANADA	
75.643.332	LOPEZ MORENO, JOSE	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA	
28.528.941	LOZANO GARCIA, JOSE MANUEL	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9361310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	CONSTANTINA	SEVILLA	
30.170.074	LOZANO PRADOS, ANTONIO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1980010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	POZOBLANCO	CORDOBA	
75.058.721	MARTINEZ CEES, JUAN ANTONIO	III	ENCARGADO	9361010	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BAEZA	JAEN	
26.155.728	MARTINEZ CORDOBA, FRANCISCO	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BEAS DE SEGURA	JAEN	
27.169.314	MARTINEZ GONZALEZ, AGUSTIN	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	9327210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	HUERCALOVERA	ALMERIA	
74.997.607	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO JOSE	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	JAEN	JAEN	
75.279.489	MEDINA REINA, ANTONIO	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	9328310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	CONSTANTINA	SEVILLA	
31.324.726	MENDOZA PINO, MIGUEL	III	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	9326510	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	
28.657.478	MILLAN NIETO, JOSE	III	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	1988210	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	SEVILLA	SEVILLA	

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO				
				CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
30.059.880	MOLINA ALBA, JOAQUIN	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA
25.902.433	MORALES CABEZAS, MIGUEL	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	JAEN	JAEN
25.281.531	MORENO RAMA, JOSE	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1987410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	MALAGA	MALAGA
75.730.112	NAVARRO DE LA CORTE, CRISTOBAL	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	9360610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ
26.454.193	NUÑEZ CUADROS, PEDRO	III	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	9327910	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BEAS DE SEGURA	JAEN
25.872.604	ORTEGA BURGOS, JUAN	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BAEZA	JAEN
27.815.692	PAVON DELGADO, JOSE	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1989610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	SEVILLA	SEVILLA
31.229.875	PEREZ AROCHA, ANTONIO	III	ENCARGADO	9360710	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	SAN ROQUE	CADIZ
75.643.246	PEREZ CRUZ, JOSE	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1981310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA
52.360.164	POVEDANO GUERRERO, FRANCISCO	III	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	1980510	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA
75.671.886	RAMIREZ CAÑADA, FRANCISCO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA
75.667.055	RAMIREZ CAÑADA, JOSE	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA
75.678.413	RAMIREZ ESCOBAR, MANUEL	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1981210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	CORDOBA	CORDOBA
28.534.566	RAMIREZ MURIEL, MANUEL	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9325610	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	OSUNA	SEVILLA
75.822.758	RIOS SALAS, MANUEL	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	9324710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	VILLAMARTIN	CADIZ
75.465.305	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	III	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1989310	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	OSUNA	SEVILLA
31.606.014	RODRIGUEZ GUERRERO, ANTONIO	III	ENCARGADO	9360810	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	VILLAMARTIN	CADIZ
24.073.193	RODRIGUEZ MOYA, JOSE	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1982510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	GRANADA	GRANADA
31.512.018	ROLDAN GALVAN, MIGUEL	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9360510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	VILLAMARTIN	CADIZ
28.536.738	ROMERO DE LA MAYA, JOSE	III	ENCARGADO	9324810	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ
31.523.527	SANCHEZ CARRETERO, FRANCISCO	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	9324710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	VILLAMARTIN	CADIZ
30.781.560	SANCHEZ TRILLO, FRANCISCO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	9327410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	LUCENA	CORDOBA
24.113.306	SOLANA VEGA, JOSE LUIS	III	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	1981410	J.F. SV. TCOS. Y/O MANTEN.	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	GRANADA	GRANADA
25.919.687	SOLERA GOMEZ, LORENZO	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1984210	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	ANDUJAR	JAEN
24.819.826	SOLORZANO COBOS, JOSE	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1986310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	MALAGA	MALAGA
51.596.832	TELLO SANCHEZ, FRANCISCO	IV	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1985010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	JAEN	JAEN
25.912.492	VALDIVIA MORILLAS, JUAN	III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1984110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	JAEN	JAEN
26.455.319	VARGAS HERRERA, FRANCISCO	III	ENCARGADO	9361010	ENCARGADO	GRUPO VIGIL. Y CONSERV. CARRETERAS	BAEZA	JAEN

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 329/2005, interpuesto por don Ezequiel Arévalo Peñalver, contra la Orden de 12 de julio de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca el procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 160, de 17 de agosto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 56/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 56/2005, interpuesto por doña María Angeles Galea Caballero, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 120/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 120/2005, interpuesto por doña Rafaela Carmona Aranda, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación y se ofertan las vacantes a los aspirantes seleccionados correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, y se clasifica en Secretaría de clase tercera.*

Vista la solicitud formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, relativa a la creación de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, una plaza Secretaría de Clase Tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director General (Por Orden de 14 de julio de 2005), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 86/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 86/2005, interpuesto por doña Esther Aranda González, contra la Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se resuelve el concurso unitario de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director General, P.D. (Orden de 14.7.2005), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

#### PROGRAMA: CREACION DE EMPRESAS

Expediente: SC.0032.CA/04.  
Beneficiario: Bargri, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Importe: 10.554,00 €.

Expediente: SC.0155.CA/04.  
Beneficiario: Dimasa F.D.M., S.L.L.  
Municipio: Villamartín.  
Importe: 10.027,00 €.

Expediente: SC.0167.CA/04.  
Beneficiario: Alvaro e Israel, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 4.533,00 €.

#### PROGRAMA: DESARROLLO DE EMPRESAS

Expediente: SC.0010.CA/04.  
Beneficiario: El Jardín de Toñi, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Importe: 11.480,00 €.

Expediente: SC.0021.CA/04.  
Beneficiario: Aldea Geriátrica Integral, S.L.L.  
Municipio: Tarifa.  
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0046.CA/04.  
Beneficiario: Pastelería La Esperanza, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 4.554,00 €.

Expediente: SC.0073.CA/04.  
Beneficiario: Elgasoft, S.L.L.  
Municipio: El Gastor.  
Importe: 5.968,00 €.

Cádiz, 22 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 22 de julio de 2005, por la que se concede al Ayuntamiento de Santa Elena, una subvención de carácter excepcional, para financiar los trabajos de urbanización de la calle de acceso a la actuación de 20 Vvdas. de promoción pública cofinanciada (Expte. J-00/040-CF) en la citada localidad.*

En la localidad de Santa Elena (Jaén), municipio de algo más de mil habitantes, se ha desarrollado una actuación de 20 viviendas cofinanciadas (Expte. J-00/040-COF) dentro del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Según las condiciones del programa de promoción pública cofinanciada, las viviendas se han financiado con fondos municipales y mediante una subvención de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por importe de 220.294,22 euros.

Terminadas las viviendas con fecha de 20 de abril de 2004, el Ayuntamiento de Santa Elena debido a la falta de recursos económicos, manifiesta la imposibilidad de financiar las obras de urbanización necesarias para la ocupación de las viviendas (urbanización, suministro de agua, evacuación de aguas residuales, telefonía y electricidad).

Por ello, solicita una subvención para la urbanización de la calle de acceso a las 20 viviendas cofinanciadas, adjuntándose documento técnico redactado por el arquitecto Amador

Sanz Pérez, e informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Ante la grave necesidad de viviendas en el municipio, y encontrándose las viviendas terminadas, se considera urgente la financiación de las obras de urbanización necesarias para poder proceder a su ocupación.

Al no existir en el Plan de Vivienda y Suelo un programa específico que regule subvenciones para el objeto expuesto, se entiende procedente la concesión de una subvención excepcional por un importe de 42.603,33 euros según el presupuesto del documento técnico adjuntado.

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, dentro del cual se desarrolló la actuación de 20 viviendas cofinanciadas, establece entre sus objetivos programáticos «asegurar la máxima articulación y propiciar la corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de la vivienda...».

Que el Ayuntamiento de Santa Elena ha solicitado a esta Consejería la concesión de una subvención de carácter excepcional para los trabajos de urbanización de la calle de acceso a la actuación de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada (Expte. J-00/040-CF).

Que la necesidad de vivienda, justifica el interés público de la actuación que se propone.

Que la singularidad del problema hace que no pueda atenderse por procedimientos reglados establecidos en la política de vivienda de la Consejería, ni pueda someterse a un proceso de concurrencia, por lo que debe considerarse como una actuación de carácter excepcional.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento una subvención de carácter excepcional por importe de 42.603,33 euros (cuarenta y dos mil seiscientos tres euros con treinta y tres céntimos) para la urbanización de la calle de acceso a la promoción de 20 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Santa Elena.

Segundo. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 42.603,33 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan y haberse acabado las obras.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.13.00.03.00. 76400. 43 A. 4 1993009600.

Tercero. La subvención que se propone se concederá en base a lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo la consideración de subvención de carácter excepcional. Los antecedentes y consideraciones de esta propuesta acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la incompatibilidad de la concurrencia.

Cuarto. El Ayuntamiento de Santa Elena queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de 12 meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento con el VºBº del Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma para los fines para los que se concedió, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sevilla, 22 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 5 de julio de 2005, por la que se rectifica error detectado en la Orden de 15 de junio de 1999, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del promotor público Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en Avda. La Libertad, en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En la Orden de 15 de junio de 1999, publicada en BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1999, por la que se hace público el reajuste de la subvención de referencia, se han detectado errores materiales en el cuadro de amortización que se adjunta a la misma, en cuanto que al transcribir algunas cantidades han sido encuadradas en columnas equivocadas y en otras se ha producido baile de cifras, afectando al importe de algunas anualidades y a la suma total de intereses. No obstante, las cantidades que figuran en dicho cuadro como totales en concepto de carencia, capital y anualidades son correctas.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO

Unico. Rectificar los errores producidos en la transcripción de las cantidades correspondientes al cuadro de amortización que se adjunta a la Orden de 15 de junio de 1999, declarando que las cantidades correctas son las siguientes:

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	102.815			102.815
1997	8.030.483			8.030.483
1998	7.261.431	2.134.471	13.927.069	23.322.971
1999		4.712.471	26.245.117	30.957.588
2000		5.928.379	25.967.043	31.895.422
2001		7.197.012	25.176.842	32.373.854
2002		8.590.847	24.268.614	32.859.461
2003		10.121.320	23.231.033	33.352.353
2004		11.800.894	22.051.744	33.852.638
2005		13.643.160	20.717.268	34.360.428
2006		15.662.932	19.212.902	34.875.834
2007		17.876.363	17.522.609	35.398.972
2008		20.301.058	15.628.898	35.929.956
2009		22.956.214	13.512.692	36.468.906
2010		25.862.755	11.153.185	37.015.940
2011		29.043.491	8.527.687	37.571.178
2012		32.523.290	5.611.456	38.134.746
2013		36.329.259	2.377.508	38.706.767
2014		40.490.949	-1.203.580	39.287.369
2015		45.040.571	-5.163.892	39.876.679
2016		50.013.241	-9.538.411	40.474.830
2017		55.447.237	-14.365.285	41.081.952
2018		29.802.664	-9.108.778	20.693.886
<b>TOTAL</b>	<b>15.394.729</b>	<b>485.478.578</b>	<b>235.751.721</b>	<b>736.625.028</b>

Sevilla, 5 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 19 de julio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Rafael Joaquín González Montero, en representación de la empresa Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Industrial El Viso, calle Quilla 53, Málaga.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.», localizado en el Polígono Industrial El Viso, calle Quilla, 53, Málaga, para la rea-

lización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Area de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Area de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Area de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas cerámicas (APC).
- Area de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Area de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE065-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Euroconsult Andalucía, S.A.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Pedro Luis Castro de Luna, en representación de la empresa Euroconsult Andalucía, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 46, Sevilla.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Euroconsult Andalucía, S.A.», localizado en el Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 46, Sevilla, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE066-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Gelves (Sevilla), por modificación de traslado de domicilio y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don José María Noriega Rivera, en representación de la empresa Gestión de Calidad Axan, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Industrial Guadalquivir, C/ Tecnología, 25, Gelves, Sevilla, por modificación de traslado de domicilio, inscrita en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE029-SE05.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero. Mantener la acreditación en su día concedida con el número LE029-SE05, mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2005, al laboratorio de la empresa «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en el Polígono Industrial Guadalquivir, C/ Tecnología, 25, Gelves, Sevilla, para la realización de los ensayos incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la modificación solicitada en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Viator (Almería) para la construcción de un aparcamiento vigilado de camiones.*

Con fecha 22 de septiembre de 2004 el Ilmo. Ayuntamiento de Viator ha solicitado a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la construcción de un aparcamiento vigilado de camiones en el polígono industrial «La Juaida» en Viator. Tras valorar positivamente la instalación de la nueva infraestructura de carácter municipal al sector del transporte, con fecha 9 de mayo de 2005, se informa favorablemente por la Dirección General de Transportes de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La dotación de instalaciones de transporte de mercancías en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Después del análisis exhaustivo de la problemática de Viator, es por lo que resulta imprescindible colaborar socialmente y por interés público al tipo de actuación propuesta por el citado Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Viator (Almería) para la ejecución de un aparcamiento vigilado para camiones, por importe de 240.405 euros, para financiar el 24% del presupuesto de las obras.

El Ayuntamiento con cargo a esta subvención realizará, la licitación y contratación de las obras, la ejecución de las mismas, la liquidación y recepción de las obras y la liquidación de la subvención.

Segundo. El presupuesto estimado de ejecución por contrata para el desarrollo de la construcción del Aparcamiento para vehículos pesados en Viator se fija en 1.001.909,61 euros.

El presupuesto definitivo de la actuación se ajustará con la liquidación de la misma. Expresamente se señala que no

computan como costes de la actuación los derivados de la gestión y adquisición del suelo por el Ayuntamiento. Tanto el proyecto, como las obras se considerarán como realizados por el propio Ayuntamiento y, en consecuencia, no devengarán tasas ni tributo local alguno.

Tercero. El importe de la subvención 240.405 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.17.00.765.00.51B. y código de proyecto 2000 000565.

Cuarto. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 180.303,75 euros, correspondiente al 75% a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 60.101,25 euros correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme del Sr. Alcalde. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2006.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente resolución y finalizará con antelación al día 31 de diciembre de 2006.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20 de la Ley 2/2004, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Séptimo. Finalizadas las obras, el Ayuntamiento las recibirá del contratista, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese momento de su conservación y mantenimiento ulteriores. Al acto de la recepción asistirá un representante designado a tal fin por parte de la Dirección General de Transportes.

Octavo. El Ayuntamiento de Viator elaborará dentro del mes siguiente a la recepción y liquidación de la obra, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación se remitirá a la Dirección General de Transportes para su aprobación.

Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la emisión de la liquidación de la obra expuesta en el punto anterior, por el Interventor del Ayuntamiento se expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la contabilidad del municipio.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. El Ayuntamiento estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada

por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Undécimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Macael (Almería) para la construcción de un aparcamiento vigilado de camiones.*

Con fecha 24 de mayo de 2004 el Ilmo. Ayuntamiento de Macael ha solicitado a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la construcción de un aparcamiento vigilado de camiones en el polígono industrial «Rubira Sola» en Macael. Tras valorar positivamente la instalación de la nueva infraestructura de carácter municipal al sector del transporte, con fecha 3 de septiembre de 2004, se informa favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería.

La dotación de instalaciones de transporte de mercancías en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Después del análisis exhaustivo de la problemática de Macael, es por lo que resulta imprescindible colaborar socialmente y por interés público al tipo de actuación propuesta por el citado Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Macael (Almería) para la ejecución de un aparcamiento vigilado para camiones, por importe de 240.405 euros, para financiar el 56,43% del presupuesto de las obras.

El Ayuntamiento con cargo a esta subvención realizará la licitación y contratación de las obras, la ejecución de las mismas, la liquidación y recepción de las obras y la liquidación de la subvención.

Segundo. El presupuesto estimado de ejecución por contrata para el desarrollo de la construcción del aparcamiento para vehículos pesados en Macael se fija en 426.000,00 euros.

El presupuesto definitivo de la actuación se ajustará con la liquidación de la misma. Expresamente se señala que no computan como costes de la actuación los derivados de la gestión y adquisición del suelo por el Ayuntamiento. Tanto

el proyecto como las obras se considerarán como realizados por el propio Ayuntamiento y, en consecuencia, no devengarán tasas ni tributo local alguno.

Tercero. El importe de la subvención 240.405 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.17.00.765.00.51B. y código de proyecto 2000 000565.

Cuarto. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 180.303,75 euros, correspondiente al 75% a la firma de la presente resolución, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 60.101,25 euros correspondiente al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme del Sr. Alcalde. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2006.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente resolución y finalizará con antelación al día 31 de diciembre de 2006.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en los artículos 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20 de la Ley 2/2004, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Séptimo. Finalizadas las obras, el Ayuntamiento las recibirá del contratista, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese momento de su conservación y mantenimiento ulteriores. Al acto de la recepción asistirá un representante designado a tal fin por parte de la Dirección General de Transportes.

Octavo. El Ayuntamiento de Macael elaborará dentro del mes siguiente a la recepción y liquidación de la obra, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación se remitirá a la Dirección General de Transportes para su aprobación.

Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la emisión de la liquidación de la obra expuesta en el punto anterior, por el Interventor del Ayuntamiento se expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la contabilidad del municipio.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. El Ayuntamiento estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones

que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Undécimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas, correspondientes al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de julio de 2005, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El Contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en el Director Gerente del H. U. Puerta del Mar de Cádiz el ejercicio de competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz.*

Corresponde al Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con el art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda. Asimismo, le corresponde la docencia e investigación sobre las diversas áreas de conocimiento científico relacionadas con el cometido de sus funciones, por lo que debe ser valorada toda actuación que contribuya a mejorarla.

Siendo posible establecer una relación de mutuo aprovechamiento entre el Hospital Universitario «Puerta del Mar», del Servicio Andaluz de Salud, y la Universidad de Cádiz, que se pueda traducir en la prestación cooperativa de servicios bibliotecarios entre las bibliotecas de ambas instituciones, el principio de cooperación y colaboración que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas hace conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas partes en la materia referida.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz en materia de bibliotecas.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Poniente» de Almería, el ejercicio de la competencia para concertar el servicio de transporte sanitario urgente.*

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se delegaron competencias en diferentes órganos como la de concertar determinados servicios complementarios, entre ellos el transporte sanitario programado y urgente por los Directores Gerentes de los Hospitales y los Gerentes de Areas de Gestión Sanitaria.

El Distrito de Atención Primaria «Poniente» de Almería mantiene en la actualidad dos conciertos de transporte sanitario urgente, celebrados en su día en virtud de las competencias entonces vigentes. Razones de una mejor ordenación del servicio hacen necesario unificar en un solo contrato la prestación del servicio; por otro lado, las especificidades de la zona aconsejan que el órgano de contratación se mantenga en la actualidad en la Dirección del Distrito de Atención Primaria.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Delegar en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Poniente» de Almería, en el ámbito de sus competencias

y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio complementario de transporte sanitario urgente.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de la competencia delegada se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar el ejercicio de la competencia para concertar determinados servicios complementarios.*

El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria encomendados al Instituto Social de la Marina (Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio) y su asignación al Servicio Andaluz de Salud (Decreto 577/2004, de 28 de diciembre) ha supuesto un incremento de la población a la que prestar asistencia sanitaria en diversas zonas, y la adopción de medidas por los centros del Organismo para dar respuesta adecuada a las necesidades asistenciales de dicha población.

En el caso concreto de la zona del Campo de Gibraltar, además de otras medidas adoptadas, se hace necesario concertar determinados servicios complementarios para mantener los niveles de prestación de servicios establecidos en el Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se delegaron competencias en diferentes órganos como la de concertar determinados servicios complementarios, entre los que no se encuentran los que en estos momentos necesita contratar el Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Delegar en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de diagnóstico por la imagen y de terapias quirúrgicas.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, encomienda a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone su Sistema Sanitario Público y de los organismos competentes, la colaboración con la Administración General del Estado en la farmacovigilancia y control de reacciones adversas a los medicamentos y en el control sanitario de otros productos de utilización diagnóstica, terapéutica o auxiliar que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.

Siendo posible establecer una colaboración específica entre el Hospital Universitario «Puerta del Mar», del Servicio Andaluz de Salud, y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en materias relacionadas con la investigación, desarrollo y evaluación de medicamentos, el principio de cooperación y colaboración que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas hace conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas partes en la materia referida.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz el ejercicio de la competencia para suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en materia de investigación, desarrollo y evaluación de medicamentos.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suspende la obligación de solicitar Certificado de Aptitud y Código CIP para la adquisición de determinados productos asociados al Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Organismo.*

Mediante la Resolución de 14 de enero de 2005 se dieron a conocer las ofertas que resultaron adjudicatarias del Concurso de Determinación de tipo de los artículos incluidos en el Subgrupo 09.00 ropa general y de paciente, del catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud.

En los apartados tercero y cuarto de la citada Resolución se acuerda que los Centros del Organismo sólo podrán adquirir los productos asociados a cualquiera de los artículos incluidos en el citado Subgrupo que contaran con certificado de aptitud y código de identificación de producto (CIP), el cual debe ser utilizado en todas las compras que se realicen de esos productos.

Como quiera que el proceso de evaluación de los productos incluidos en algunas familias de ese Subgrupo aún no se ha completado, se hace necesario suspender temporalmente el cumplimiento de las citadas instrucciones en los procesos de compra de tales productos.

Con esa finalidad y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

#### RESUELVO

Primero. Dejar temporalmente sin efecto lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 14 de enero de 2005, por la que se determina el tipo de Lencería, ropa general y de paciente (subgrupo 09.00) del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, exclusivamente en el caso de productos asociados a las familias 09.00.01 colchones y almohadas para cama; 09.00.05 ropa de cocina y mesa; y 01.00.99 varios (09.00) del citado Catálogo.

Segundo. La presente Resolución será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2005, que a continuación se especifican.

1. Al Amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA 124, de 24.10.2002):

Beneficiario: Asociación Cultural «La Secuela», Almería.  
 Importe: 15.000 euros.  
 Actividad: «VI Circuito de Café-Teatro de Almería».  
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.48400.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).  
 Importe: 15.026 euros.  
 Actividad: «XXVIII Festival de Teatro de El Ejido».  
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).  
 Importe: 6.000 euros.

Actividad: «XXII Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez 2005».  
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.  
 Importe: 90.000 euros.  
 Actividad: VI Encuentro de las Culturas Mediterráneas «Alamar 2005».  
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).  
 Importe: 24.000 euros.  
 Actividad: «Deporte y Arte en Adra 2005».  
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.3.

Almería, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de 31 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos.

Asimismo se abre el período de solicitudes para aquellos interesados en solicitar dichos asentamientos apícolas, los cuales se adjudicarán por un período de tres años.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/97, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de aprovechamiento de esta provincia.

#### HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, de conformidad con el art. 2.7, del Decreto 250/97, según el listado que se recoge en Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

**ANEXO I**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (2005)

MONTE	CÓDIGO J.A.	T.M.	NUMERO		LOCALIZACIÓN			ADJUDICATARIOS
			COLMENAS	ASENTAMIENTOS	UTM X	UTM Y	PARAJE	
GRUPO DE MONTES DE GÉRGAL	AL-11030-JA	GÉRGAL	100	1	534.730,00	4.118.840,00	C. Prado Navas	CECILIO MÁRQUEZ CARREÑO
LAS ALMOHALLAS	AL-10001-JA	VELEZ BLANCO	50	1	582.417,00	4.183.729,00	Río Alcaide	JUAN DE DIOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CUEVA	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	100	1	572.892,00	4.168.912,30	Las Peñicas	JUAN DE DIOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CUEVA	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	100	1	574.879,00	41.699,61	Cueva Botia II	JOSÉ GARCÍA TORRES

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 27 de julio de 2005, de delegación de funciones del Abogado del Estado-Secretario.*

De conformidad con los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30.10 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, se delega en favor de los Sres. Jefes de las Dependencias Provinciales de Cádiz, Córdoba y Huelva y de la Dependencia Local de Jerez de la Frontera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de su respectivo ámbito territorial y en relación con las reclamaciones interpuestas desde el 27 de junio de 2005, las siguientes funciones:

Dictar los actos de trámite y notificaciones, e impulsar de oficio el procedimiento, tanto para los procedimientos ordinarios como para los abreviados. Y en particular, recibir los escritos de iniciación de reclamaciones; intervenir en las com-

parencias para otorgar representación «apud acta»; formular subsanaciones de defectos; resolver sobre acumulaciones o desacumulaciones, de oficio o a instancia de parte; proceder al desglose de poderes y documentos; acordar o denegar la práctica de las pruebas; la recepción de escritos y expedientes, petición de complemento de los mismos y su puesta de manifiesto; la petición de informes que sean preceptivos; los actos de trámite, incluida subsanación de defectos, referentes a solicitudes de suspensión ante el Tribunal.

En ningún caso se entenderán incluidos en la delegación los acuerdos de suspensión y la resolución de recursos o cuestiones incidentales, ni aquellos acuerdos que puede adoptar el Secretario del Tribunal como órgano unipersonal de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En los actos correspondientes se hará constar que se adoptan por delegación del Abogado del Estado-Secretario de este Tribunal.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 249/2004.*

NIG: 4109100C20040012345.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 249/2004.  
Negociado: 4.º  
De: Doña Margarita Hernández Vázquez.  
Procuradora: Sra. Cristina Navas Avila200.  
Contra: Don Antonio José Leitao Pereira.

### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 289/05

En Sevilla, a veinte de julio de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) número 23 de Sevi-

lla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 249/05 Negociado núm. 4.º a instancia de doña Margarita Hernández Vázquez, representado por la Procuradora doña Cristina Navas Avila y dirigida por el Letrado don José María Ferrero Dorado, siendo parte demandada don Antonio José Leitao Pereira, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la representación actora, se presentó el 15 de abril de 2004 demanda de Divorcio Contencioso del matrimonio contraído en Guillena (Sevilla), el día 21 de septiembre de 1992, de cuyo matrimonio consta la existencia de dos hijos menores de edad, exponiendo los hechos y fundamentos legales aplicables, aportando la certificación de su matrimonio y nacimiento de los hijos expedidas por el Registro Civil correspondiente, y los demás documentos pertinentes.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda mediante auto de fecha 18 de mayo, de 2004 se acordó el emplazamiento del demandado, así como del Ministerio Fiscal para

que comparecieran y contestara en el plazo de veinte días; y habiendo transcurrido el plazo sin verificarlo el demandado se le declaró en rebeldía. El Ministerio Fiscal en fecha 5 julio de 2005 contesta a la demanda solicitando se dictase Sentencia conforme a los hechos que resultasen probados.

Tercero. Por providencia de fecha 7 de julio de 2005 se convocó a las partes a la celebración de la vista principal del juicio, la que tuvo lugar sin la asistencia del demandado y el Ministerio Fiscal, cuyo resultado obra en autos.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Transitoria única de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, habiendo la parte actora solicitado se acordase el divorcio, procede al haber quedado acreditado que han transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio, así acordarlo, al concurrir los presupuestos legalmente establecidos para ello.

Segundo. Como medida inherente debe decretarse la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, quedando al margen de la presente resolución las posteriores operaciones particionales y de liquidación, las cuales deberán efectuarse a través del procedimiento que corresponda en atención al régimen matrimonial vigente.

Tercero. En relación con las medidas que por aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, y existiendo dos hijos comunes, menores de edad –Ana María y Rafael–, es necesario atribuir su guarda y custodia, regular el ejercicio de la patria potestad, establecer un régimen de visitas a favor del progenitor en cuya compañía no queden y fijar la contribución a su sostenimiento. A la vista de las actuaciones practicadas y dado que desde la separación, los hijos han convivido ininterrumpidamente con la madre, tal situación no deber ser alterada, ostentando la Sra. Hernández la guarda y custodia de los menores; compartiendo ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad. En cuanto al régimen de visitas a establecer a favor del padre, en atención a la edad de los hijos y tiempo que llevan sin relacionarse con él, no procede fijar uno rígido y concreto quedando el mismo al arbitrio de las partes.

Cuarto. Todo progenitor está obligado a contribuir al sostenimiento de sus hijos menores de edad en todo caso, y aún de los mayores en determinadas circunstancias, así se desprende del artículo 93 del Código Civil, debiendo tal contribución, artículos 145 y 146 del citado Cuerpo Legal, ser proporcionada al caudal y medios de vida de quién los da y necesidades de quien la recibe, repartiéndose en el supuesto de ser dos o más los obligados entre ellos, en proporción a su caudal respectivo. Por ello y desconociéndose la actual situación del demandado, se considera adecuado el establecimiento de un porcentaje sobre los ingresos que perciba, garantizando tal porcentaje la proporcionalidad que debe presidir su determinación, estimándose adecuado el 30% con un mínimo para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia que le compete, de 90 euros mensuales para cada hijo. La suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco pri-

meros días de cada mes, mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe. En cuanto al domicilio familiar, si existiere la asignación de su uso y disfrute, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del código Civil, debe serlo a la esposa, al ostentar la guarda y custodia sobre los menores.

Cuarto. Por último respecto de la pensión compensatorio entre cónyuges regulada en el artículo 97 del Código Civil, decir que su otorgamiento legal se halla en todo caso sometido al principio de rogación, de manera que sólo es dable a los Tribunales pronunciarse sobre ella, en el caso de que exista petición expresa de parte; por lo que faltando en el supuesto de autos tal petición, no procede su examen.

Quinto. Conforme al artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero ha de comunicarse de oficio esta resolución al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Sexto. Habida cuenta de la naturaleza de los intereses en litigio, no procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales causadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Cristina Navas Avila, en nombre y representación de doña Margarita Hernández Vázquez contra don Antonio José Leitao Pereira, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que ambos contrajeron, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se atribuye a la Sra. Henández Vázquez, la guarda y custodia de los hijos comunes menores de edad; compartido en ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad. No se establece un régimen de visitas rígido y concreto, siendo éste amplio, libre y flexible, debiéndose en todo caso respetar la voluntad de las menores.

Segunda. Se fija como contribución al sostenimiento de los hijos menores de edad el 30% de los ingresos netos que perciba o que pueda percibir el Sr. Leitao por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad, o concepto análogo, con un mínimo para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia que le compete de 90 euros para cada hijo mensualmente. Dicha suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, debiendo actualizarla anualmente el 1.º de enero de cada año, de conformidad con el IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Organismo que lo sustituya. Todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Leitao Pereira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia de «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Formentera, Isla Gomera y Cantábrico, de Córdoba». (PD. 3091/2005).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 14.3001CT.05.
  - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Formentera, Isla Gomera y Cantábrico, de Córdoba».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
    - d) Plazo de ejecución: Sesenta y dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.186.920,45 €.
5. Garantía provisional: 63.738,41 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 799.
  - e) Fax: 955 064 719.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de noviembre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 21 de noviembre de 2005.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 28 de noviembre de 2005.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de agosto de 2005.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda)

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Excavación Arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas, de Córdoba». (PD. 3090/2005).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 14.3010ED.05.
  - d) Código CPA-2002: 45.11.24.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Excavación Arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas, de Córdoba».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
    - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.